



Resolución Jefatural No. 081 -2011-AGN/J

Lima, **28 FEB 2011**

VISTO el Informe N° 078-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Fidela Alejandra Antayhua Barzola de Romero** con Registro N° 110998;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública compraventa, otorgada por Doña María Rosa Colmenares Aymar, a favor de Don Rodolfo Pablo Romero Saénz y esposa Doña Fidela Alejandra Antayhua Barzola de Romero, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, que se inicia en el folio número 2,076 vuelta y termina en el folio número 2,079 del protocolo número 1,014 de los Registros del Ex Notario Doctor Enrique Costa Saénz y que consta de cinco fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de Don Rodolfo Pablo Romero Saénz y del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-



AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario de Lima, quien tomará la firma de Don Rodolfo Pablo Romero Saénz, así como suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

